Santiago de Cali, 2 de octubre de dos mil veintiseis (2026)

Doctor
JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por Prestación de servicios profesionales - **CONCEPTO JURÍDICO.**

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad, y que se proyecta celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y ALVARO FERNANDO DAVID ADARVE, con C.C. No. 94400358:

DOCUMENTO REQUERIDO	**OBSERVACIONES**
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca".* Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades que demandan Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto denominado: PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA, con el objetivo de "*Potenciar la innovación de las MiPymes del Valle del Cauca a través de la oferta de servicios especializados."*
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y MAGISTER EN GESTION PUBLICA EN LA

<table>
<tr><td></td><td>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PI39-102571 - FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha Expedición</th><th>Valor por el cual se expide el CDP</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>ítem</th><th>Valor afectado</th></tr>
<tr><td>5500007389</td><td>22/09/2026</td><td>MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1.069.300.000)</td><td>1154-13231101-2320202008-3912006090060000-PI39-102571/1/1/01/13</td><td>1</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>()</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>El valor del contrato corresponde a: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector</td></tr>
<tr><td>Forma De Pago:</td><td>
<table>
<tr><th>No. Cuotas a cancelar</th><th>Valor Cuota</th></tr>
<tr><td>Una (1)</td><td>CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31/10/2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que el riesgo del incumplimiento se mitiga con la supervisión contractual, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo estará a cargo del Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Complemento al Contrato</td><td>Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.</td></tr>
<tr><td>Perfil.</td><td>Requisito: Título profesional, con Especialización Alternativa 1: Título profesional</td></tr>
</table>

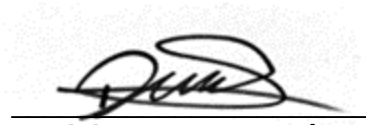
Experiencia.	Requisito: 24 meses de experiencia profesional o laboral relacionada Alternativa 1: 48 meses de experiencia profesional o laboral relacionada
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía -Libreta militar - Copia de la tarjeta profesional. -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional -Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal - Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía No. 94400358
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia". Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.

Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Los antecedentes fueron verificados en el portal web el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Los antecedentes fueron verificados el día 2/10/2026. Asimismo, se descargó el respectivo certificado con fecha de expedición del día 2/10/2026.
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Se verifica el certificado aportado. El resultado de la consulta fue que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios.
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **Visto**

Bueno a los documentos remitidos para el contrato de Prestación de servicios profesionales que se suscribirá con nombre del contratista.

Atentamente,



Daniel Steven Yate López
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca